

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.011 · 2018

LEY 15.011

Boletín Oficial, 25 de enero de 2018 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.011

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 10419 y sus modificatorias al inmueble del Colegio José Manuel Estrada de la ciudad de Necochea, situado en calle 57 entre las calles 58 y 60; identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 127.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de la presente Ley, y en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, N° 2947-05, el establecimiento Educacional a que se refiere el artículo se denomina “Escuela Normal Superior José Manuel Estrada”.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.011. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).